



Acuerdo 1686 Por el cual se aprueba la modificación del mínimo técnico de las unidades de las plantas de generación Caruquia y Guanaquitas

Acuerdo Número:

1686

Fecha de expedición:

13 Abril, 2023

Fecha de entrada en vigencia:

19 Abril, 2023

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 1585 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, activos de uso del STN, activos de conexión al STN y sistemas de almacenamiento de energía con baterías SAEB - 04/08/2022

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 700 del 13 de abril de 2023, y

CONSIDERANDO

- 1 Que ISAGEN S.A. E.S.P. siguiendo el procedimiento previsto en el Acuerdo 1585 de 2022, mediante comunicación con número de radicado en XM 202344003317-3 del 6 de febrero de 2023, solicitó al CND la modificación del mínimo técnico de las unidades de las plantas de generación hidroeléctricas Caruquia y Guanaquitas, teniendo en cuenta que los nuevos valores de mínimo técnico corresponden al valor mínimo de potencia de la unidad reportado en las curvas de turbina y recomendado por el fabricante para evitar problemas de cavitación en la turbina.
- 2 Que XM mediante la comunicación 202344003800-1 del 16 de febrero de 2023 dio concepto favorable a la solicitud de modificación del mínimo técnico de las unidades de las plantas de generación Caruquia y Guanaquitas, teniendo en cuenta que la misma cumple con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente.
- 3 Que el Subcomité de Plantas en la reunión 361 del 15 de marzo de 2023 dio concepto favorable a la modificación del mínimo técnico de las plantas de generación Caruquia y Guanaquitas.
- 4 Que el Comité de Operación en la reunión 403 del 30 de marzo de 2023 recomendó la expedición de este Acuerdo.

ACUERDA:

- 1 Aprobar la actualización del mínimo técnico de las unidades de las plantas de generación Caruquia y Guanaquitas así:

| Unidades | Parámetro a modificar | Valor anterior | Valor nuevo |
|---------------|-----------------------|----------------|-------------|
| Caruquia 1 | Mínimo técnico | 0.1 | 3.5 |
| Guanaquitas 1 | | 0.1 | 3.5 |

- 2 El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 18 de abril de 2023 para la operación del 19 de abril de 2023.

